

**AYUNTAMIENTO DE GOMECELLO**  
**(Salamanca)**

DON JOSE -IGNACIO HERNÁNDEZ MARTÍN, SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN LOCAL, CON EJERCICIO EN EL AYUNTAMIENTO DE GOMECELLO (Salamanca). -

**CERTIFICO:** Que examinada acta de la Sesión Extraordinaria, celebrada por el Pleno de esta Corporación Municipal, con fecha 13 de Julio de 2017 a la que asistieron cinco de los siete Concejales que de hecho y de derecho la forman, se adoptaron entre otros, el siguiente acuerdo:

**“III.- APROBAR SI PROCEDE CAMBIO DE DENOMINACION DE LAS CALLES PASEO ADOLFO SUAREZ Y CALLE JUAN CARLOS I PASANDO A DENOMINARSE CALLE ADOLFO SUAREZ Y AVENIDA FELIPE VI RESPECTIVAMENTE.-** Visto el artículo 75 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial, incluido dentro del capítulo relativo a la comprobación y control de padrón municipal, dispone que: «Los Ayuntamiento mantendrán actualizadas la nomenclatura y rotulación de las vías públicas y la numeración de los edificios, informando de ello a todas las Administraciones Públicas interesadas. Deberán Mantener también la correspondiente cartografía o, en su defecto, referencia precisa de las direcciones postales».

La nomenclatura y rotulación de las vías públicas viene regulada en:

— El artículo 75 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio.

— La Resolución de 30 de enero de 2015, de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística y de la Dirección General de Coordinación de Competencias con las Comunidades Autónomas y las Entidades Locales, sobre instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre gestión del padrón municipal.

El Pleno previa la oportuna deliberación, acuerda con el voto favorable de los cinco Concejales presentes de los siete que de hecho y de derecho forman la Corporación:

**PRIMERO.** Cambiar el nombre de la calle Paseo Adolfo Suarez (anteriormente Generalísimo) por el de Calle Adolfo Suarez y el de la calle Juan Carlos I (anteriormente Salas Pombo), por el de Avenida Felipe VI

**SEGUNDO.** Notificar a las Administraciones Públicas interesadas y a las Entidades, empresas y Organismos que presten en el Municipio servicios destinados a la colectividad.».

Este Acuerdo se notifica sin que se haya aprobado el Acta correspondiente, lo que se le advierte de conformidad con el artículo 27.5 de la Ley

30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Y para que conste, extiendo y firmo la presente, con el Vº. Bº. de la Sra. Alcaldesa Dª. Rosa María Esteban Ayuso a tres de agosto de dos mil diecisiete.



Vº. Bº  
LA ALCALDESA,

Fdº: Rosa María Esteban Ayuso.-

Fdº: José-Ignacio Hernández Martín.